

do providencias serias para evitar la introduccion de bonos falsos que corren en la plaza; y que para que los primeros no sean admitidos, se dictaron las disposiciones relativas que contiene la ley de 20 de Noviembre. Concluyó repitiendo las contestaciones con que antes acabó de hacer uso de la palabra.

Para que la gran comision se retirara á proponer las aprobadas á mocion del C. Guadalupe y Gomez, la mesa suspendió la sesion.

Abierta de nuevo, la gran comision dió cuenta con el resultado de su trabajo, proponiendo para formar la segunda de gobernacion, á los CC. Montiel, Barron y Rodriguez:—suplente el C. Garibay.

Para la de division territorial, á los CC. Fernandez, Barroso y Baranda J.:—suplente López.

Se aprobaron sin discutirse.

El C. vice-presidente del congreso nombró en comision para recibir mañana al ciudadano presidente de la república, quien tomará posesion de la magistratura, á los CC. Doria, Zamacona, Sanchez Azcona, Baranda P., Lémus y secretario Valle.

Se levantó la sesion.

*Sesion extraordinaria del dia 25 de Diciembre de 1867.*

PRESIDENCIA DEL C. SAAVEDRA.

Segun lo resuelto por el congreso, hoy, con las solemnidades de estilo, y despues de prestar la protesta de ley, tomó posesion el C. Benito Juarez de la presidencia de la república.

Un inmenso gentío llenaba las galerías del congreso, y al presentarse el C. Juarez en el salon, fué saludado por el público con una salva de aplausos.

Hecha la protesta, el C. PRESIDENTE CONSTITUCIONAL tomó el asiento que le corresponde, y pronunció el siguiente discurso:

«Ciudadanos diputados.

«La confianza del pueblo, que se ha dignado honrarme otra vez con sus votos, me impone nuevos y sagrados deberes. Con el propósito leal y patriótico de cumplirlos, he venido á hacer ante vosotros, la protesta solemne que prescribe nuestro código fundamental.

«Apenas acaba de pasar el conflicto en que la guerra comprometió á la república,

cuando presenta ante el mundo el ejemplo de volver á entrar en la práctica regular de sus instituciones. Para que funcionen conforme á ellas, así en la Union como en los Estados, el pueblo ha hecho libremente la eleccion de todos los poderes públicos.

«La representacion nacional decretó en el peligro de la patria, que el poder ejecutivo fuese depositario de las mas amplias facultades. Entonces, por un efecto necesario de las circunstancias, se interrumpió la observancia de varios preceptos de la constitucion. Sin embargo, procuré siempre obrar conforme á su espíritu, en cuanto lo permitian las exigencias inevitables de la guerra.

«Ahora que el triunfo feliz de la república ha hecho que se pueda restablecer plenamente el régimen de la constitucion, cuidaré fielmente de guardarla y hacerla guardar, por los deberes que me impone la confianza del pueblo, de acuerdo con mis propias convicciones.

«La leal observancia del pacto fundamental, por los funcionarios federales y de los Estados, será el medio mas eficaz para consumar la reorganizacion de la república. Se alcanzará tan importante objeto, siempre que conforme á la constitucion, el poder federal respete los derechos de los Estados, y ellos respeten los derechos de la Union.

«Sin esto, faltaria la primera base para consolidar la paz, que debe ser el fin principal de nuestras aspiraciones. Dependiendo de la conservacion de la paz todos los derechos privados y todos los intereses de la sociedad, nada debe omitir el gobierno para la celosa proteccion de la libertad y las garantías de los ciudadanos fieles á la obediencia de las leyes, y para la enérgica represion de los que se rebelan contra ella, perturbando el orden público.

«Durante los años que he desempeñado el gobierno, en las situaciones prósperas lo mismo que en las adversas, ha sido el único objeto de todos mis actos, cuidar de los intereses del pueblo y procurar el bien de mi patria. Siento obligada toda mi gratitud, reconociendo que para ser elegido de nuevo, no he podido tener mas mérito que la lealtad de mis intenciones.

«Es uno de los principios fundamentales consignados en la constitucion, que todo poder público dimana del pueblo y se instituye para su beneficio. Como hijo del pueblo, nunca podria yo olvidar que mi único título es su voluntad, y que mi único fin

debe ser siempre su mayor bien y prosperidad.

«En mi administracion, ciudadanos diputados, me servirán de guía vuestras luces, cumpliendo el deber de ejecutar vuestras decisiones, de sostener la independencia y dignidad de la nacion, y de hacer efectivos los principios de libertad y de progreso que ha conquistado con su sangre el pueblo mexicano.»

El C. diputado MANUEL SAAVEDRA, vicepresidente del congreso, contestó en los términos siguientes:

«Ciudadano presidente:

«A muchas naciones de la tierra les ha bastado una sola independencia para nacer á una vida propia y libre, y para marchar por el sendero del progreso hácia su bienestar y prosperidad. México ha necesitado de tres independencias para colocarse en el camino que con seguridad la conduzca á semejante fin: la independencia de la España, la independencia del clero y del antiguo ejército, y la independencia de la Europa. México, con el esfuerzo y con la sangre de sus buenos hijos, ha consumado estas tres independencias, y con ello ha dado pruebas incontrastables de que alienta una gran vida, y de que se encuentra ya colocado en la senda de un rápido engrandecimiento. Para llegar á este punto, ha tenido que recorrer un camino de sangre y de lágrimas, ha pasado por cincuenta y tantos años de sacrificios, de desengaños y de experiencia dolorosa; pero sabrá aprovechar estas amargas lecciones del pasado, y con el apoyo de sus buenos hijos, asegurará un porvenir feliz.

«Vos, ciudadano presidente, elegido por el pueblo, habeis estado á su cabeza y representado un papel importante en dos de estas épocas, muy señaladas para la vida de la patria. Os confió sus libertades en 1857 y la salvásteis, afianzando su emancipacion del clero, del ejército y del oscurantismo. Os confió su bandera en 1862, y la mantuvisteis limpia y muy alta, presentándola hoy triunfante y orgullosa. La representacion nacional cumple ahora con el justo y grato deber, de saludaros como al digno abanderado de México.

«El pueblo mexicano, en ejercicio ya de su soberanía, os ha elegido de nuevo su presidente, y os encomienda el último trabajo para su felicidad: la consolidacion de la paz pública. Grave y difícil es por cierto la ta-

rea; pero vuestra constancia y patriotismo y el buen sentido de la nacion, de que ha dado recientes pruebas, responden de que no desmayareis en la empresa y de que ella se realizará. En su buen éxito tiene un participio muy principal el soberano congreso de la Union. El conoce la magnitud de la obra; y aunque desconfia de su capacidad para llenar su mision, se siente tambien alentado por el patriotismo, ese noble sentimiento que produce el bien público y las acciones grandes, y no descansará en sus trabajos, ni vacilará en la consecucion del fin, que será su constante propósito.

«La instalacion de los poderes federales manifiesta que México entra al régimen constitucional; y la situacion en que se encuentra el país, revela que el único problema por resolver para afianzar la paz pública, es una buena administracion. El principal medio de obtenerla, es el respeto á la ley y su mas fiel y exacto cumplimiento. Dirijamos todos nuestros desvelos á este fin; y si logramos un buen resultado, corresponderemos á la grande confianza que se ha depositado en nosotros, cumpliremos la elevada mision que se nos ha encomendado, y realizaremos las esperanzas que en nosotros ha cifrado nuestra querida patria.»

*Sesion del dia 26 de Diciembre de 1867.*

PRESIDENCIA DEL C. SAAVEDRA.

A los tres cuartos para las dos de la tarde, con asistencia del número de representantes necesario, se abrió la sesion.

Leídas y aprobadas sin discusion las actas de los dias 24 y 25, la secretaria dió cuenta con un oficio del ministerio de gobernacion, en que acusa recibo de la ley que reforma el art. 1º del decreto de 1848, relativo á la hora en que deben comenzar las sesiones.—Al archivo.

Se dió primera lectura al siguiente proyecto de ley:

Señor.—Teniendo presente que una de las consecuencias de la guerra que tan felizmente acaba de terminar, ha sido el aumento de malhechores, de manera que está atacada como nunca la seguridad de las personas y sus intereses: teniendo presente que el primero de los deberes de todo gobierno, consiste en hacer que las garantías sociales sean una verdad práctica; y nunca un gober-

nante cumplirá con este sagrado deber siempre que, como hasta hoy, estas garantías sean una quimera; y teniendo presente, por último, que el aumento escandaloso de ladrones depende en gran parte de la impunidad de este delito, el mas extendido por desgracia en nuestra sociedad; y que la impunidad está protegida unas veces por lo dilatado de la tramitación y terminación de los juicios, otras por la falta de autoridades locales competentes para fallar en estas causas, y otras, siendo las mas, por la falta de cumplimiento en las autoridades políticas en aprehender á los criminales, me he resuelto á presentar á la deliberación de esta respetable asamblea el siguiente proyecto de ley sobre plagarios y ladrones.

1º Serán considerados como plagarios todos aquellos que en gavilla ó solos lleguen á tener en su poder algun individuo, y le exijan para su rescate dinero ú otra cosa.

2º Todos los que actualmente acaudillan gavillas en varios puntos de la República, serán juzgados como ladrones en gavillas; y se tendrá por gavilla de ladrones toda reunión cuyo número llegue á tres.

3º Las autoridades competentes para estos delitos serán las judiciales, derogándose en este punto la circular de 12 de Marzo de 1861, que cometía el conocimiento de ellos á las autoridades políticas y militares.

4º Se establecerá un juez letrado en cada lugar de los que en las actuales elecciones haya sido cabecera de distrito electoral; y en aquellos en que hubiese habido mas de un distrito, habrá tantos jueces cuantos hayan sido los distritos electorales.

5º Los jueces, en materia de procedimientos, se sujetarán á los sumarísimos que presenta la ley núm. 83 de 6 de Julio de 1848, haciéndose reos de responsabilidad cuando sin causa bastante, y que conste en autos, dejaren pasar los plazos que aquella ley establece.

6º La pena á que serán condenados los plagarios, ladrones y sus cómplices, será la que establece sobre ladrones la circular de 12 de Marzo de 1861.

7º El gobernador del Distrito y los funcionarios políticos y judiciales de su demarcación, desplegarán todos los medios posibles y eficaces para aprehender y lograr el exterminio de los ladrones; y se harán responsables ante la soberanía nacional, cuya responsabilidad se les exigirá irremisiblemente, siempre que por su falta deje de lo-

grarse el objeto de esta ley, que es el exterminio del robo y la moralización de la sociedad.

8º Esta ley se remitirá á las legislaturas de los Estados, para que si lo creyesen conveniente dicten medidas análogas sobre la materia, á fin de lograr un bien general.

Sala de sesiones del congreso de la Union. — Diciembre 24 de 1867. — *Mariano Pizano.*

El C. PEÑA Y RAMIREZ y otros, pidieron que con dispensa de trámites se aprobaran las proposiciones siguientes:

1º La ley orgánica de instruccion pública expedida por el gobierno el 2 de este mes, pasará á la comision del ramo, la que dictaminará en el perentorio término de cuatro dias sobre su adopcion ó reforma.

2º Se dirá al ejecutivo que suspenda los efectos de dicha ley, hasta que el congreso resuelva si la declara vigente ó la deroga.

El C. PEÑA Y RAMIREZ dijo para fundarlas:

Señores, he pedido que la cámara se digno dispensar los trámites á las proposiciones que he tenido el honor de presentar, porque sin ocultárseme lo grave de la materia que en ellas se trata, encuentro una poderosa razon, que me obliga á no esperar el trascurso del tiempo que previene el reglamento para la discusión de toda proposición.

La ley orgánica de instruccion pública deberá surtir sus efectos el dia 1º del entrante Enero; ella entraña reformas de importancia y remociones en los establecimientos de instruccion pública que hoy existen. La ley me parece buena en su pensamiento general, progresista en su esencia, pero viciosa en su forma. No me atrevo sin embargo á pedir su derogacion; y me limito á que se suspendan sus efectos y se sujete á revision; porque si ella es viciosa, serán irreparables para la juventud los trastornos que originen las remociones que ella establezca.

Una ley, señores, no puede salir siempre perfecta de las manos del legislador; pero cuando en ella se notan de antemano anomalías ó principios inaplicables, creo que es una torpeza imperdonable, expedirla con la ciencia cierta de que será infrigida al siguiente dia por los mismos que la expidieron. La falta de cumplimiento de las leyes ha sido hasta hoy el vicio capital, la gangrena que ha corrompido constantemente la sociedad mexicana.

La ley en cuestion entraña vicios capitales; entre los mas notables se pueden indicar desde luego la carencia de reglamento que

es la ciencia práctica de toda ley, es la ciencia administrativa, la ciencia que da ser á todo pensamiento, que sin la cual el principio mas benéfico, la idea mas brillante vienen á ser los mas perniciosos y confusos. Esta ley considerada, sin los reglamentos como la conocemos hasta hoy, establece en la instruccion de la juventud una multiplicidad en materias que no es posible siquiera conocerlas sino en el espacio de doce ó quince años, tiempo demasiado prolongado para que un jóven de escasa fortuna pueda resolverse á seguir una carrera, aspirando á un título profesional que si le parece serle benéfico, sería necesario infringir el artículo constitucional y el gran principio conquistado de la libertad de enseñanza; comenzando desde luego á tener trabas insuperables, si es que algun respeto hemos de tener por las leyes. La ley expedida por el ejecutivo reglamentando la hacienda pública, establece en uno de sus artículos, que no deberá haber ningun fondo especial, sino que todos los individuos que reciban pension del erario dependan directamente de la tesorería general; y la ley de que hablan las proposiciones establece fondos especiales para su plantación y subsistencia, fondos que ciertamente no son suficientes para dotar todas las escuelas que ella establece, dando por resultado preciso que el actual colegio de Minería, el de San Hdefonso y otros, vendrian á destruirse por la falta de recursos, sin lograr el benéfico objeto de los otros planteles que se piensa establecer.

Señores, como no se trata de discutir la ley, sino de pedir que las proposiciones presentadas sean admitidas, no me detendré en refutar todos los puntos inconvenientes ó impracticables que ella contiene; y como solo pido en ellas que se sujete á revision y que se suspendan sus efectos por un breve tiempo, que en nada perjudicaria á los trabajos que la comision tiene emprendidos, termino suplicando á la cámara que dispense los trámites.

El C. DIAZ COVARRUBIAS dijo:—Que el plan de estudios que se queria suspender, estaba ya en vía de realizacion; porque tanto la junta directiva creada por ese plan, como las de profesores de escuelas especiales, tenían trabajada gran parte de los reglamentos para su aplicacion, y que al formar dichos reglamentos no se habia hallado dificultad alguna seria para plantear el plan de estudios.

Que suspendiendo dicho plan, quedaria

vigente el antiguo, que es hondamente defectuoso, y cuyos defectos ha enmendado el nuevo.

Que el plan últimamente expedido, fué elaborado por una comision de individuos de distintas profesiones, que contribuyeron con los conocimientos especiales de su ramo; y que, por consiguiente, habia presuncion para juzgarlo favorablemente, mientras no se hagan patentes los vacíos que pueda tener.

Que en dicho plan se ha adoptado el sistema de escuelas especiales, notoriamente progresista; y que respecto de las materias de instruccion que se designaban para cada esenela profesional y para la preparatoria, eran las precisas para cada carrera y no podia decirse que fuese la antigua enseñanza universitaria, que erróneamente se ha llamado enciclopédica; pues en el actual plan se mandaban enseñar no las superficialidades, sino los principios fundamentales de cada ciencia, que forman la verdadera instruccion enciclopédica.

Que aun suponiendo que el plan tuviese algunos defectos, era mas fácil señalarlos y enmendarlos cuando el plan estuviese en práctica, que no prever y proveer á priori todos los casos y todas las dificultades.

Que el congreso no podia saber si el plan era malo, solo porque lo aseguraban los autores de las proposiciones que podian la suspensión; y que de esta manera se exponía la cámara á mandar suspender una ley que estaba ya en vía de realizacion, solo porque era posible que tuviese defectos.

Que, en consecuencia, era mas acertado permitir que se plantease, y enmendarla cuando la práctica señalase lo conveniente.

No se les dispensaron los trámites, y quedaron de primera lectura.

Dióse cuenta con la siguiente iniciativa del ministerio de la guerra:

«De las comunicaciones recibidas sobre los acontecimientos que han ocurrido en el Estado de Yucatan, con las que he dado conocimiento al congreso de la Union, aparece que el movimiento efectuado se llevó á cabo por los traidores que servian al llamado imperio, cometiendo asesinatos, arrojando de allí á las autoridades constitucionales, y en señoreándose de la situacion.

El C. presidente, en consideracion á la gravedad de este suceso y deseo de restablecer el orden en ese Estado, ha acordado las medidas convenientes para reprimir tal desorden, y de las que tambien he puesto

al tanto á la Representacion Nacional; mas siendo indispensable que la accion militar sea breve y enérgica; así como que pueda disponer de los elementos necesarios para llevar á cabo el fin que se pretende, el ciudadano presidente, persuadido de que los medios de que puede disponer en la órbita de sus facultades, no son bastantes para llenar la exigencia de la situacion, y convenido por otra parte de que el Congreso de la Union se halla animado de las mejores intenciones para que se obtenga un éxito pronto y feliz en la campaña que va á emprenderse, me encarga que proponga á su deliberacion, la iniciativa siguiente:

1º Se declara en estado de sitio el Estado de Yucatan, mientras no se logre restablecer en él el orden y la paz pública.

2º Se autoriza al ejecutivo para que pueda usar de las guardias nacionales de los Estados de Campeche, Tabasco y Veracruz, si las considera necesarias en la campaña de Yucatan.

3º Se faculta igualmente al ejecutivo para que erogue los gastos absolutamente indispensables en la campaña referida.

Sírvanse vdes. dar cuenta al Congreso de la Union con esta iniciativa, para que tomada en consideracion con la preferencia que el caso exige, se resuelva lo que juzgue mas acertado y conveniente.

Independencia y libertad. México, Diciembre 24 de 1867.—Ignacio Mejía.

A las comisiones unidas de puntos constitucionales, 1ª de hacienda y 1ª de guerra, con el carácter de urgente.

Se dió lectura y se mandó pasar á la comision de instruccion pública, á un ocurso de D. Angel Anguiano, en que pide se le dispense la práctica que debe tener como ingeniero en los caminos de fierro.

La secretaria leyó un dictámen de la comision de gobernacion, sobre el ocurso de los ciudadanos de Apam, en que piden que el C. Francisco Perez continúe siendo gefe político de aquella localidad, á pesar de ser diputado á la legislatura. La comision opina que el congreso federal es incompetente para resolver el punto y que debe devolverse á sus autores el ocurso, para que lo dirijan á la legislatura del Estado de México.

Primera lectura.

El C. ROBLES RUBIO, á nombre de la diputacion de Chihuahua, pidió que se declare benemérito de la patria al C. general Manuel Ojinaga, por haber muerto batiéndose

contra los traidores, y que su nombre se inscriba en el salon de sesiones del congreso.

Primera lectura.

Se leyó una nota del ministerio de justicia, en que trascribe otra del C. Lerdo de Tejada, en la que dice que acepta el cargo de presidente de la corte de justicia.—Al archivo.

Dióse cuenta con las siguientes solicitudes.

De D. J. M. Iris, pidiendo se le dispense el segundo año de latinidad.—A la comision de instruccion pública.

De D. Ramon Mantilla Ortiz, pidiendo lo mismo.—A la propia comision.

De Dª María Juana Rangel y hermanas, pidiendo se les dispense haber recibido sus pensiones del llamado imperio, y que se les mande pagar.—A las comisiones 1ª de justicia y 1ª de hacienda.

Los CC. ZAMACONA, MATA y ALCALDE hicieron la siguiente proposicion, para la que solicitaron dispensa de todo trámite.

«El ejecutivo informará dentro de tercero día si el presidente constitucional de la corte de justicia, C. Jesus G. Ortega, sigue preso, ó si ya dió sus órdenes para que sea puesto en libertad.»

Dispensados los trámites y puesta á discusion, el ciudadano PRESIDENTE pidió la palabra y dijo que votaria en pro, si sus autores quitaban la frase—*presidente constitucional de la corte de justicia*, pues estando en duda que lo sea el C. G. Ortega, se resuelve una cuestion pendiente en esa proposicion.

El C. ALCALDE dijo: que el C. G. Ortega es presidente constitucional de la corte de justicia, mientras que el congreso, erigido en gran jurado, no declare lo contrario; que por los antecedentes que mandó el gobierno á la cámara, no hay mérito para la prision del C. G. Ortega, y que por lo mismo cree que, pasado el temor de que se alterara el orden público, debe el gobierno haber mandado que sea puesto en libertad.

Sin mas discusion se aprobó la proposicion.

Se levantó la sesion pública para entrar en secreta de reglamento.

Sesion del dia 27 de Diciembre de 1867.

PRESIDENCIA DEL C. MONTES.

Con 110 representantes se abrió la sesion, veinte minutos antes de las dos de la tarde.

Leida y aprobada el acta del dia 26, se dió cuenta con una nota del ministerio de gobernacion, en que acusa recibo de la resolucion del congreso en que pide informe sobre si ya se dictaron las órdenes para poner en libertad al C. Gonzalez Ortega; y con otra de la secretaria de justicia, acompañando 125 ejemplares de la ley sobre instruccion pública, para que se distribuyan entre los ciudadanos diputados.—Recibo, y que se repartan.

En seguida la secretaria dió lectura á la siguiente exposicion de los CC. Robles Martinez y Angulo, que concluye con tres proyectos de ley:

«La principal renta del tesoro federal la constituyen los impuestos establecidos en la ordenanza general de aduanas marítimas, cuyos impuestos no se recaudan íntegramente porque hasta hoy han tenido por enemigo capital el fraude.

Los negociantes tienen dos modos de defraudar los derechos de arancel: corrompiendo á los empleados de las aduanas marítimas, ó haciendo las descargas de sus buques en algun punto despoblado de la costa, cuando dichos empleados son incorruptibles.

Este mal, pues, reconoce dos causas: la inmoralidad de los empleados y la falta de poblacion en las costas: la primera podrá removerla hasta donde sea posible, el ejecutivo, confiriendo la administracion de las aduanas á hombres de probidad acreditada, y ejerciendo sobre ellos una vigilancia activa y constante; mas la segunda, que presenta mayores dificultades, no se ha ni procurado destruirla, porque se le busca un remedio que la corte de raíz, y este remedio se ha creído, y con justicia, que no puede ser otro que poblar las costas; pero esto no es posible, supuesto que el aumento de la poblacion, aunque sea por medio de la inmigracion, es obra de la accion lenta del tiempo; y mas para puntos desiertos y que por razon de sus calidades climatéricas presentan un conjunto de circunstancias contrarias á la colonizacion, las cuales tampoco podrán destruirse si no es con el auxilio del tiempo, y cuando la república entre en una época de plena paz y de abundancia en su tesoro.

Siendo ineficaz, por ahora, ese remedio radical, por no poderlo usar, es preciso apelar á otros. Esto se proponen los que suscriben, con los proyectos de ley que presentan al soberano congreso, suplicándole se digne admitirlos á discusion, y despues de examinarlos en la forma que las leyes establecen, aprobarlos.

Una de estas iniciativas propone la prohibicion de enagenar á un solo individuo las islas adyacentes al territorio de la república que aún permanezcan en su dominio, porque las enagenaciones de esa naturaleza presentan dos inconvenientes: el depósito que en las islas se puede hacer de efectos extranjeros, para importarlos al continente poco á poco y con plena seguridad; y la enagenacion que el nuevo dueño podrá hacer á súbditos ó ciudadanos de naciones extrañas, lo que puede engendrar en contra de la república algunas complicaciones internacionales.

La enagenacion de las islas, verificada con prudencia, á cierto número de individuos, es provechosa al país, y por esto la iniciativa respectiva propone las bases de enagenacion mas convenientes á juicio de los que suscriben.

Otra iniciativa propone el establecimiento de un presidio bajo el sistema penitenciario en una de las islas Marias en el mar Pacífico: este presidio dará á México los benéficos efectos de proporcionar un lugar de correccion á los criminales que los Estados quieran mandar á él; y en donde puede dárseles con provecho de la moral trabajo á los que tengan oficio, ó enseñarles alguno á los que entran sin tenerlo. Además, á la sombra de ese presidio, por las seguridades que él prestará para la vida social, irán á la isla en donde se funde, no solo las familias de los presos, sino gran número de trabajadores á ganar la vida, proveyendo á la penitenciaría de algunos artículos ó víveres que ella misma no se pueda proporcionar. Si el fin que los que suscriben se proponen se logra, sobre alcanzar sin esfuerzo el establecimiento de una colonia, se obtendrá tambien una ventaja en provecho de la moral.

La última iniciativa procura la creacion de sub-jefaturas de hacienda; porque estando la accion de los jefes superiores á merced del auxilio que les prestan los recaudadores de rentas de los Estados, y siendo en muchas ocasiones ineficaz ese auxilio, y en otras entorpeciendo los propios recaudadores la accion de las jefaturas, en virtud de